

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

11 MAR. 2014
RECIBIDO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACION DE MODERNIZACION, ARTICULO 6º DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL AÑO 2014

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U.Y.T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |

REFREN DACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 ANOT. POR \$ _____
 DEDUC DTO. _____

DECRETO EXENTO N° 1399

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

30 JUL. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6º de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1º N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1º N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 4566, de 06 de diciembre de 2012, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2013; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.;

C O N S I D E R A N D O

- Que, por Decreto Exento N° 4566 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 06 de diciembre de 2012, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría del Interior, para el año 2013, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo..
- Que, de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- Que, es obligación del Ministro del Interior y Seguridad Pública analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

SDB/JBT/JRB/CHC/chc
DISTRIBUCION:

Gabinete Ministro
Gabinete Subsecretario
Auditoría Ministerial
Auditoría Interna
División de Administración y Finanzas
División de Gobierno Interior
División Jurídica
División de Estudios
División de Carabineros
División de Investigaciones
Depto. Planificación y Gestión
Depto. Recursos Humanos
Depto. Acción Social
Depto. Extranjería y Migración
Depto. Finanzas
Depto. Administración
Oficina de Remuneraciones
Servicio de Bienestar
Oficina de Exonerados Políticos
Programa de Derechos Humanos
Oficina de Partes y Archivos

0034722014

6810049

- 5) Que, es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo..
- 6) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificado que se indica:

| Institución | Nº Certificado |
|----------------------------|----------------|
| Subsecretaría del Interior | 5895 |

D E C R E T O:

ARTICULO 1º: El grado de cumplimiento global de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es de un 91%

ARTICULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a la Subsecretaría del Interior, que se señala, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, durante el año 2014 es de un 7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRES CHADWICK PIÑERA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



Cristian Larroulet Vignau
CRISTIAN LARROULET VIGNAU
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA

